



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION DE ALCALDIA

### Nº 0443-2018-AL/CARD-MPB

BARRANCA, 29 DE DICIEMBRE DEL 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, la **ACADEMIA DE KARATE FUJIYAMA**, es un entidad que brinda aporte al desarrollo deportivo, en la especialidad de Karate, de nuestra provincia de Barranca. Logrando obtener los primeros lugares en las diferentes competencias nacionales e internacionales y dejando bien en alto el nombre de la Provincia de Barranca.

Que, siendo ello así, se Reconoce a Doña **IRENE SOFIA TOLENTINO SOTO, Directora de la ACADEMIA DE KARATE FUJIYAMA**, por su destacada participación en el **CAMPEONATO PANAMERICANO DE KARATE PANAMÁ 2018**, ocupando los primeros lugares en las diversas modalidades de la disciplina de Karate, dejando en alto el nombre del Perú y la Provincia de Barranca a Nivel Internacional.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º Incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR** a la **ACADEMIA DE KARATE FUJIYAMA**, por su destacada participación en el **CAMPEONATO PANAMERICANO DE KARATE PANAMÁ 2018**, ocupando los primeros lugares en las diversas modalidades de la disciplina de Karate, dejando en alto el nombre del Perú y la Provincia de Barranca a Nivel Internacional.

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo su difusión respectiva, y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas la Publicación en el Portal Institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Abog. Jose Enrique Lucio Suclupe  
SECRETARÍA GENERAL R.G. 514

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA  
  
Carlos Alfredo Reyes Dávila  
ALCALDE